

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV. PAT. 2019-00786.

NOTIFICADO POR ESTADO No.08 DEL 22 DE ENERO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los escritos que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, el fallecimiento de la apoderada de la parte actora en el presente asunto.

En consecuencia, dicha parte deberá conferir poder a nuevo apoderado o apoderada judicial que lo represente en el presente asunto y allegarlo para efectos del reconocimiento de personería.

2.- Por cuanto de la revisión del plenario se tiene que no se realizó la entrevista del menor JERÓNIMO SÁNCHEZ MAYA que fuera señalada, la misma será reprogramada para **la hora de las 10:30 a.m. del día 12 del mes de febrero del cursante año**, audiencia que se llevara a cabo de manera **VIRTUAL** y a la que deberán comparecer el menor, el Defensor de Familia y la Agente del Ministerio Público.

Comuníquesele a la progenitora del menor a fin de que facilite la comparecencia del mismo en la fecha señalada, informándole de la conexión para el desarrollo de la misma (link), vía correo electrónico con la debida antelación.

Desde ya se advierte a la madre del menor, que la audiencia se llevará a cabo por los aplicativos Microsoft Teams o RP1 CLOUD u otro de los medios dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrá que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Eje: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar **iluminado y silencioso**, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos o de citación no previstos previamente.

Se advierte, que en el recinto desde el cual se vaya a realizar su conexión, **no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión;** por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito. Así, en caso de que exista otra persona diferente en este lugar y hagan conexión desde un mismo recinto y por un solo dispositivo electrónico, se advierte que **deberán conectarse obligatoriamente utilizando audífonos** que garanticen que ninguna otra persona esté escuchando lo transcurrido en la audiencia.

Igualmente, al conectarse al link informado para la conexión **mínimo quince (15) minutos antes** del inicio de la audiencia; y estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video que permitan el inicio puntual de la diligencia.

No obstante lo anterior, en caso de que alguno de los intervinientes de los cuales la ley establece que sin su presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevarse a cabo.

Comuníquense las presentes decisiones por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2891f38bd81bbd2f0f1613c7f6808222245082c4145337cfc5704dd6fe7e667b

Documento generado en 21/01/2021 01:29:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>